



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de BLADITH DIGNORIA CHALA c. c. No.26424689 contra
JOSELITO HERNANDEZ BERNATE c. c. No.93421564, Rad. 41001-40-03-007-
2018-00774-00

De conformidad con el Artículo 446 numeral 4º del Código General del Proceso, la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se atiende; se le requiere para que proceda conforme la norma citada.

De otra parte, se informa a la parte actora que los intereses sobre el capital de \$1.800.000,00 se deben liquidar a partir del 25 de mayo de 201, trayendo unos intereses de \$128.700,00 y la suma de \$739.640,00 por servicios públicos.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf